



NOTA INFORMATIVA 8 de julio de 2014

CASO GOWEX

IMPLICACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN LAS EMPRESAS, DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y AUDITORES

Atendiendo a la relevancia del caso **Gowex** y en particular las noticias e informaciones publicadas en la prensa, queremos atender mediante esta nota informativa a diversas consultas que hemos recibido sobre este asunto. En concreto, sobre las implicaciones que este tipo de sucesos pueden generar en materia de responsabilidad penal a los diferentes implicados, como son la propia empresa, sus administradores / consejeros, los directivos y sus asesores / auditores, atendiendo al nuevo marco de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En relación al caso GOWEX y habiendo realizado un primer análisis de los hechos producidos, la Entidad ha reconocido manipulación y alteración de sus cuentas y que éstas no representan la imagen fiel de su situación. Todo ello con las implicaciones de alteraciones y manipulaciones contables y documentales. Asimismo, se les acusa de falsear información institucional / pública de carácter económico y comercial. Por todo lo anterior, **pueden derivarse responsabilidades penales** por delitos societarios, estafa, falsedad documental y otros que se puedan manifestar una vez contrastado todo el procedimiento delictivo realizado.

Queremos remarcar que **el Código Penal** vigente y las novedades del Proyecto de Ley de Septiembre 2013, **establece como criterio de asignación de responsabilidad penal a la empresa y a sus administradores la omisión del deber de vigilancia y control de prevención de delitos realizados en beneficio y a través de la empresa.**

Para ello **la empresa y sus directivos / administradores, deberán realizar, aplicar y acreditar un Modelo de Prevención de delitos**, con los requisitos que establece el Código Penal para conseguir los siguientes objetivos fundamentales.

Objetivos del MODELO DE PREVENCIÓN

DIRECCIÓN

Evitar la responsabilidad penal y económica personal de los administradores y directivos por la omisión del deber de vigilancia, supervisión y control.

EMPRESA

Evitar la responsabilidad de la empresa por los posibles delitos cometidos por sus directivos, empleados y colaboradores por falta de procedimientos de prevención y control.

EXENCIÓN / ATENUACIÓN

Conseguir la posible EXENCIÓN / Atenuación de responsabilidad penal con la implantación y acreditación del Modelo de Prevención según los requisitos del Código Penal.

Asesores y Auditores

Queremos resaltar la importancia y la necesidad de coordinación de los riesgos y requisitos en materia de Responsabilidad Penal de la empresa / directivos con los servicios de asesoría económica / legal y los de auditoría de cuentas, en particular la evaluación de los riesgos de control interno y los requisitos de cumplimiento normativo que afectan a las empresas.

CONSIDERACIONES

Por todo lo anterior, recomendamos la realización e implantación urgente del Modelo de Prevención de Delitos y, en especial, la evaluación y documentación de las implicaciones a nivel del equipo directivo, asesores de empresa y auditores de cuentas.

Desde BONET estamos actualizando y contemplando la cobertura de los posibles riesgos en materia de Responsabilidad Penal con nuestra amplia base de proyectos realizados, nuestro canal de formación en diversas Universidades y el soporte y asesoramiento prestado en diversos casos de relevancia.

Quedamos a su disposición para comentar cualquier aspecto relacionado con el presente comunicado y nuestras informaciones en materia de responsabilidad penal en las empresas y sus administradores.

Atentamente,

BONET consulting